

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LAS EMPRESAS NOVAMEDIA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ING. JOSÉ GERARDO LÓPEZ DURÁN** Y MC. MICROCOMPUTACIÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL L. A. E. AURELIO MORALES CORONA EN LO SUCESIVO LAS EMPRESAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN I. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MOLINA, DIRECTOR DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANUFACTURA AERONÁUTICA; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Ley General de Educación dispone en su artículo 9º que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior necesarios para el desarrollo de la Nación apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

II.- La Ley para la Coordinación de la Educación Superior dispone en su artículo 5º que el establecimiento, extensión y evolución de las Instituciones de educación superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.

III.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su esquema el Objetivo General de "Llevar a México a su Máximo Potencial", comprometiéndose a través de la Meta IV "México próspero" y siguiendo la estrategia transversal de "i) Democratizar la productividad"

IV.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establecen en su objetivo 6 "Impulsar la Educación Científica y Tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento, estrategia 6.2 "Incrementar la inversión en investigación Científica y Desarrollo Experimental en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación. Y en las líneas de Acción Transversales en la estrategias 1. Democratizar la Productividad. Acción 1 "Impulsar la transferencia de tecnología, fortaleciendo la vinculación entre instituciones de educación superior, centros de investigación y el sector productivo.

DECLARACIONES

I.- De "Las Empresas"

I.1 NOVAMEDIA, S.A. DE C.V.:

- I.1.1 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65960, de fecha 14 de Mayo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público No. 44 de México, D.F., Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, Querétaro, el día 13 de Julio de 2010, con folio mercantil 251321.
- I.1.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es NOV9905172WA.
- I.1.3 Que su domicilio social y comercial se ubica en Av. 5 de Febrero No. 1351 Roble 205, Colonia Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120.
- I.1.4 Que dentro de su objeto social se encuentra incluida la facultad para celebrar convenios de asociación para desarrollo de software, como el que es objeto de este acuerdo. ✓
- I.1.5 Que su representante legal, JOSÉ GERARDO LÓPEZ DURÁN, tiene poder amplio y bastante para obligar a su representada en los términos del presente contrato, poder que a la fecha de firma de éste no le ha sido revocado o modificado de manera alguna, conforme consta en escritura pública número 65960, de fecha 14 de Mayo de 1999, expedida ante la fe del Notario Público Número 44 de México, D.F., Lic. Carlos Hermosillo Pérez.

I.2 MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

- I.2.1 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,318, de fecha 28 de junio de 1989, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público No. 13 de Querétaro, Querétaro, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, Querétaro, el día 07 de septiembre de 1989, en la partida 162 del libro XCIV, con folio mercantil 2910. ✗
- I.2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MCM8906284HA.
- I.2.3 Que su domicilio social y comercial se ubica en Av. Universidad 332-A Poniente, Zona Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000. ✗

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

- 1.2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra incluida la facultad para celebrar convenios de asociación para desarrollo de software, como el que es objeto de este acuerdo.
- 1.2.5 Que su representante legal, Aurelio Morales Corona, tiene poder amplio y bastante para obligar a su representada en los términos del presente contrato, poder que a la fecha de firma de éste no le ha sido revocado o modificado de manera alguna, conforme consta en escritura pública número 7,817, de fecha 18 de septiembre de 1996, expedida ante la fe del Notario Público Número 9 de esta ciudad, Lic. Jorge Lois Rodríguez.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

II.2.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- *Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;*

b).- *Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;*

c).- *Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y*

d).- *Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.*

II.3.- Que el Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, como lo acredita con el nombramiento No. 03.01-1-031/2014, expedido a su favor por el Lic. Guillermo Padres Elías, Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 1 de febrero de 2014.

II.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, y están de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" conjuntarán esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto denominado: **Desarrollo e Implementación del Sistema Informático de Control de Gestión, mediante el cual y a través de documentación electrónica permita la automatización de los procesos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI), lo cual incluye la automatización de las actividades de los grupos de procesos de Gobernanza, Organización y Entrega, al cual en lo sucesivo se denominará "EI SISTEMA" que suscrito por "LAS PARTES", forman el presente instrumento.**

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, corresponderá a "LAS PARTES":

a).- Aportar a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad de **\$204,000.00 (Doscientos Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** en cantidades de **\$ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales distribuidas durante 6 meses y especificadas en los anexos técnicos que componen este convenio general y que se destinarán exclusivamente al pago de los participantes de la "UNIVERSIDAD" en el desarrollo del sistema contrato, y según sea el caso, para la habilitación de los espacios físicos y al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de que disponga "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

a).- Proporcionar las facilidades necesarias, como son instalaciones, equipo, infraestructura tecnológica y el personal técnico y profesional que se requiera para el eficiente desarrollo de "El Sistema";

b).- Desarrollar "EI SISTEMA" con la más alta calidad profesional y académica, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución;

f).- Permitir y brindar a "LAS EMPRESAS" todas las facilidades para que ésta lleve a cabo las labores de supervisión e inspección, a fin de verificar que las actividades e instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" cumplan con las normas, lineamientos, procedimientos y requerimientos definidos al efecto;

g).- Designar por escrito un responsable para el desarrollo de "EL SISTEMA" que será el encargado de la adecuada operación y funcionamiento del mismo;

h).- No ceder en forma parcial ni total a terceros los derechos y obligaciones que deriven del presente convenio; así como responsabilizarse ante terceros de todas y cada una de las

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

reclamaciones que presenten con motivo de las actividades que se realicen en cumplimiento al objeto de este convenio.

i).- Las demás que se acuerden por escrito entre “**LAS PARTES**” para una oportuna y eficiente prestación de los servicios a que se refiere este convenio.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación y seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados.

QUINTA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que toda información y documentación que le sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente convenio, es de carácter confidencial, prohibiéndose su divulgación o publicación en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte, exceptuándose lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- “**LAS PARTES**” designan como responsables del seguimiento y evaluación de la ejecución del presente convenio a las personas que a continuación se señalan:

Por “**LAS EMPRESAS**” a la Ing. María Perales Pantoja y por “**LA UNIVERSIDAD**” al M. en I. Víctor Manuel Martínez Molina, Director del Programa Educativo de TSU en Manufactura en Aeronáutica, área Maquinados de Precisión.

SÉPTIMA.- Las comunicaciones oficiales de seguimiento, evaluación o cualquier otra que deban intercambiar “**LAS PARTES**” y que tenga que ver con la ejecución de los trabajos convenidos, se harán, sin menoscabo de otros medios, a través de las cuentas de correo electrónico siguientes: Por “**LAS EMPRESAS**” mperales@microcomp.com.mx y por “**LA UNIVERSIDAD**” vmartinez@uts.edu.mx; rectoria@uts.edu.mx.

Quien emita la comunicación se obliga a recabar el acuse de recibido respectivo.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**” tendrá responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de labores académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de circunstancias similares, que interrumpan o suspendan la ejecución de actividades materia de este convenio. En este caso, se comprometen a adoptar las medidas necesarias para provocar el menor daño a la otra parte.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial, que en su caso se originen con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio, se considerará como obra por encargo, por lo que serán propiedad de “**LAS EMPRESAS**”, a quien le corresponderá la facultad exclusiva de autorizar o prohibir la reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación compilación, modificación, transformación, así como otro uso o explotación parcial o total que en cualquier forma o medio conocido o por conocerse en el territorio nacional y en el extranjero, se pueda realizar.

“**LAS PARTES**” se comprometen a respetar los derechos de los autores de los materiales que llegaren a utilizar para el desarrollo del objeto del presente convenio, así como a reconocer los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en el desarrollo del mismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal que asigne, comisione o contrate “LA UNIVERSIDAD”, para la realización del objeto de este convenio, estará bajo su dependencia directa y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “LAS EMPRESAS” como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco a “LA UNIVERSIDAD” como intermediario, por lo que “LAS EMPRESAS” no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consiguientemente, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a sacar en paz y a salvo a “LAS EMPRESAS” de cualquier acción o demanda laboral que se pudiera enderezar en su contra, en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA Primera.- El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMA Segunda.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de “LAS PARTES”, quienes se obligaran a cumplir tales modificaciones o adiciones, a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA Tercera.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este convenio podrá dar lugar a su rescisión administrativa, sin necesidad de que medie resolución judicial, previa notificación por escrito de la parte afectada con **30 (treinta)** días naturales de anticipación.

DÉCIMA Cuarta.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, previo aviso por escrito que realice cualquiera de “LAS PARTES” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento; los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA Sexta.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, que no pueda resolverse en los términos estipulados en el mismo, “LAS PARTES” acuerdan someterse a las leyes vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Convenio UTS – NOVAMEDIA_MC MICROCOMPUTACIÓN

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Obregón, el 17 de septiembre de 2015.

Por: "LAS EMPRESAS"

Ing. José Gerardo López Durán
Representante Legal
NOVAMEDIA S. A. de C. V.

L. A. E. Aurelio Morales Corona
Gerente General y Apoderado Legal
MC MICROCOMPUTACIÓN, S. A. de C.
V.

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva
Rector

TESTIGOS

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Ing. Víctor Manuel Martínez Molina
Director de la Carrera de Manufactura en
Aeronáutica

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE "NOVAMEDIA S. A. de C. V. ; MC MICROCOMPUTACIÓN S. A. de C. V." Y "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA" PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: "EL SISTEMA" SUSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.